

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Partida	: 09
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.164.868
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		183.237
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.872
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.563
	99	Otros		309
09		APORTE FISCAL		1.951.612
	01	Libre		1.951.612
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		23.147
	10	Ingresos por Percibir		23.147
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.164.868
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.571.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	252.864
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		103
	01	Prestaciones Previsionales		103
	004	Desahucios e Indemnizaciones		103
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		311.776
	03	A Otras Entidades Públicas		311.776
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	03	311.776
25		INTEGROS AL FISCO		103
	01	Impuestos		103
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.141
	04	Mobiliario y Otros		3.423
	05	Máquinas y Equipos		1.392
	06	Equipos Informáticos		5.876
	07	Programas Informáticos		15.450
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye :
a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Partida	:	09
Capitulo	:	15
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		3.193
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		3.386
		- En el Exterior en Miles de \$		3.713
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		447.200
		La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior		
02		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		3.886
		El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo		
03		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos incluidos gastos en personal hasta por \$287.459 miles		